

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

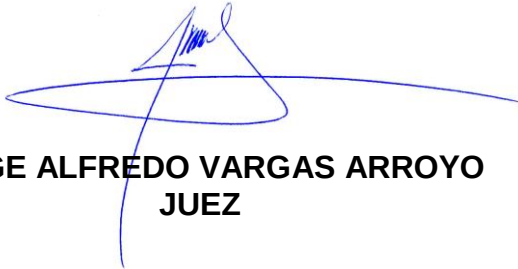
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00496- 00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: JHON JAIRÓ MALAGÓN BELLO
Ejecutivo para la Efectiva de la Garantía Real

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se formuló objeción a la liquidación aportada presentada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho con fundamento en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho le imparte su APROBACIÓN.

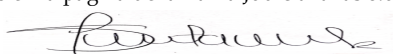
NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LEGP

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del 15 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M


JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario